



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE JUNIO DE 2021

No. 626

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/001/2021 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-035/TRANSP-21-D-SEMOVI-04/010220 5

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se determinan las condiciones para el regreso a una Nueva Normalidad en los Centros Deportivos, Gimnasios y Albercas ubicados dentro de la demarcación territorial 7
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de junio de 2021 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2021, de los Programas Sociales 2020 12

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la evaluación interna del Programa Social “La Empleadora”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 13

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

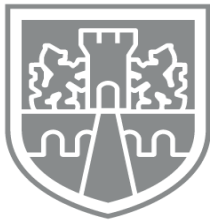
- ◆ Circular No. 51 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Nacional, número COMISA-LPN-004-2021.- Convocatoria 003-2021.- Adquisición de material eléctrico, refacciones para maquinaria y equipo electromecánico de impresión, ferretería y material de construcción 15

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria, número 106 del Estado de México 17
- ◆ **Aviso** 18



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR SCG/I/001/2021

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 39, fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V y 258, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con la sociedad mercantil “**Emulmex, S.A. de C.V.**”, con clave de Registro Federal de Contribuyentes EMU110816CF3, toda vez que mediante resolución de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-001/2021, se determinó el impedimento de dicha persona moral, para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA

SECRETARIO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8, 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado D y E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 16, fracción XI, 18, 20, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5, 12, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6 fracción VI, 8, 11, 13, 14, 21, 24, fracción III, 88, 89, 90, 91, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracción V, 6, 7, 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1, 7, fracción XI, inciso C, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 8, 33, 97 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y II, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, mismo que determina que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicarán previamente a su aplicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que conforme al numeral Décimo Segundo, de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del Registro y hacerlo de conocimiento a todas las áreas de dicho Órgano.

Que una vez efectuado el trámite para obtener el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se obtuvo el registro MEO-035/TRANSP-21-D-SEMOVI-04/010220, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-035/TRANSP-21-D-SEMOVI-04/010220

PRIMERO. – Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que estará disponible, para su consulta en la siguiente liga:

[https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manual de IntegracionyFuncionamiento del ComitedeTransparencia.pdf](https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manual_de_IntegracionyFuncionamiento_del_ComitedeTransparencia.pdf)

SEGUNDO. - La Maestra Mayra Alejandra Cabrera Matlalcuatzi, Directora Ejecutiva de Cultura de la Movilidad en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, será el enlace oficial del mantenimiento de la liga antes descrita, misma que podrá ser localizada en:

Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 52099911, 52099913, extensiones 1316 y 1262.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 18 de junio de 2021

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Rigoberto Ávila Ordóñez, Alcalde Sustituto de la Alcaldía en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, Base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4; 53, apartado A), numerales 1, 8 y 12, fracciones I, II, III y XI, apartado B), numerales 1, 3, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 32, 34, 40, 42, 58, 67, 71, fracciones I, II, III, IV VI y IX y, 74 y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV, 11, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 2 y 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1, fracciones I y IV y 6 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como el oficio MDSPOTA/CSP/1616/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, mediante el cual el pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó la designación como Alcalde Sustituto en Coyoacán; y

CONSIDERANDO

1.- Que bajo el marco normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917; Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018; Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984; Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009; Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018; Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970; Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019; el Sexto Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020; así como, los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020; sin pasar desapercibido los antecedentes consistentes en:

2.- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

3.- Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que la atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán las demás para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

4.- Que derivado del análisis del marco jurídico aplicable como lo es el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales en materia de derechos humanos, es necesario evitar prolongar las restricciones derivadas de la aplicación de medidas sanitarias por la pandemia de COVID-19, para promover, respetar, proteger y garantizar, entre otros, los siguientes derechos: el derecho al libre tránsito, el derecho a un medio ambiente sano y al esparcimiento, el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Por lo que esta autoridad política administrativa tiene la atribución, como lo refiere el numeral 1, de determinar la apertura de esos espacios.

5.- Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

6.- Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que, en cumplimiento a dicho Acuerdo, cada viernes se ha publicado en dicho medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

7.- Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como, un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 y su modificatorio de fecha 15 del mismo mes y año; corresponde al Gobierno de México determinar una estrategia Nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta considerando diversas etapas en cada entidad. Por lo que, en estricto apego, la Ciudad de México se ajusta y cumple con la semaforización establecida por el Gobierno Federal, conforme a los indicadores epidemiológicos establecidos para tal efecto.

8.- Que con fecha 11 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexagésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, que dispone que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en **VERDE**, y el cual establece en su ordinal SEGUNDO, los establecimientos mercantiles y actividades que podrán operar a partir del lunes 14 de junio de 2021; así como las medidas específicas de protección a la salud para cada sector que se deberán cumplir, conforme a lo siguiente:

- a) Eventos deportivos con público al aire libre con un aforo máximo del 50%;
- b) Gimnasios podrán operar con un aforo máximo de 50% e impartirse clases grupales; en este caso con un máximo de 10 personas por clase y 15 metros cuadrados por persona;
- c) Centros de convenciones y congresos con un aforo máximo de 100 personas, garantizando un espacio de 9 metros cuadrados por persona.

9.- Que las actividades señaladas deberán cumplir las medidas específicas de protección a la salud para cada sector, disponibles para su consulta en el enlace electrónico <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx> así como las siguientes:

MEDIDAS GENERALES

- I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;
- II. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- III. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol en la entrada y en espacios de uso común;
- IV. Habilitación de sentidos de circulación para la entrada y salida;
- V. El personal deberá hacer uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);
- VI. Desinfectar constantemente las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común; y
- VII. Uso obligatorio del “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados QR”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA EL REGRESO A UNA NUEVA NORMALIDAD EN LOS CENTROS DEPORTIVOS, GIMNASIOS Y ALBERCAS UBICADOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

PRIMERO.- Se llevará a cabo la reanudación de Eventos deportivos con público al aire libre y actividades deportivas practicadas en los Centros Deportivos, Gimnasios y Albercas de la Alcaldía en Coyoacán, con aforo máximo del 50% a partir de la publicación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las actividades practicadas en los Centros Deportivos, Gimnasios y Albercas de la Alcaldía en Coyoacán, podrán consultarse en los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 11 de febrero de 2021.

TERCERO.- Para la práctica de las actividades señaladas se establecen los siguientes horarios de atención:

Centros Deportivos:

- Lunes de 06:00 a 15:00 horas. (De 15:00 a 21:00 permanecerán cerrados para mantenimiento y limpieza.)
- Martes a Domingo de 06:00 a 21:00 horas.

Gimnasios:

Gimnasio "COYOACÁN"

- Lunes a Sábado de 06:00 a 21:00 horas.
- Domingo cerrado por mantenimiento.

Gimnasio "AJUSCO"

- Martes a Domingo de 06:00 a 21:00 horas.
- Lunes cerrado por mantenimiento.

Por lo que se refiere a las clases grupales dentro de los Gimnasios, podrán ser impartidas con un máximo de 10 personas por clase y 15 metros cuadrados por persona.

Albercas:

- Lunes a Sábado de 06:00 a 23:00 horas.
- Domingo de 08:00 a 16:00 horas.

CUARTO.- Con el fin de evitar cualquier accidente y derivado de los trabajos de mantenimiento y/o reconstrucción que se llevan a cabo dentro de las instalaciones de los Centros Deportivos y Albercas que a continuación se señalan, los mismos permanecerán cerrados hasta nuevo aviso:

- Deportivo "SANTA URSULA COAPA"
- Deportivo "EL COPETE"
- Deportivo "ADOLFO RUÍZ CORTINES"

- Alberca "AURORA"
- Alberca "FERNANDO MARTÍ HAIK"
- Alberca "DURANGO"
- Alberca "CULHUACANES"
- Alberca "GONZALO MARTÍNEZ CORBALÁ"
- Alberca "PAOLA ESPINOZA"

QUINTO.- Para garantizar el acceso a la activación física, deporte y recreación a la población, resaltando la importancia de que los niños, niñas y población en general de la Alcaldía cuenten con alternativas de desarrollo físico y uso positivo del tiempo libre, contribuyendo así en la mejora de su salud y resaltando que es obligación de todos los niveles del Gobierno ofrecer servicios de calidad a través de programas deportivos y recreativos dirigidos por personal capacitado y certificado para desarrollar este tipo de actividades, organizando la forma de utilizar las instalaciones designadas para ello, se indica que para la reanudación de actividades deportivas practicadas en los Centros Deportivos, Gimnasios y Albercas de la Alcaldía en Coyoacán, se deberá dar a cumplimiento a lo establecido en los **LINEAMIENTOS PARA EL USO INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN**, los cuales podrán ser consultados en el portal oficial de la Alcaldía.

SEXTO.- Con el objetivo de propiciar que las personas circulen por mayores espacios, haciendo uso del mobiliario urbano de las áreas liberadas, a excepción de las áreas preservadas con acordonamiento, así como en cumplimiento a las MEDIDAS GENERALES, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha once de junio de dos mil veintiuno, se llevarán a cabo las siguientes:

“MEDIDAS GENERALES”

I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;

II. Uso obligatorio de cubrebocas durante toda la permanencia en las instalaciones;

III. En su caso, uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40 % hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente;

IV. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol en la entrada;

V. Habilitación de sentidos de circulación para la entrada y salida;

VI. El personal deberá hacer uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);

VII. Desinfectar constantemente las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común; y

VIII. En su caso, y de ser necesario, uso obligatorio del “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados QR”.

No se omite mencionar que, la presente determinación será vigente, atendiendo al comportamiento de la pandemia y a las publicaciones oficiales en la Gaceta de la Ciudad de México; así como, las diversas disposiciones vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Coyoacán, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RIGOBERTO AVILA ORDÓÑEZ
ALCALDE SUSTITUTO EN COYOACÁN

ALCALDÍA EN COYOACÁN

C. RAÚL LÓPEZ FLORES, Director General de Administración, con fundamento de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 12, 34, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 16, 166 y 228, de la Ley Orgánica de Alcaldías; así como en el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 13 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de junio de 2021 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2021”, por parte de la Alcaldía en Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021.”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021.

En la página 29, último párrafo

Dice:

**LIC. RAÚL LÓPEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Debe Decir:

**C. RAÚL LÓPEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**C. RAÚL LÓPEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 6 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2021, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2021; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; se emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS 2021 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Tlakualli ik Altepetl (Alimento del Pueblo)
- Apoyos de Atención Especial GAM
- Becando Ando en GAM
- Cultura Viva Comunitaria GAM
- Deporte-es GAM
- Habit-Arte GAM
- Impulso Social
- Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM)
- Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)
- Seguro contra la Violencia de Género
- Transformando Vidas

Estas Evaluaciones Internas podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gamadero.gob.mx/doctos/evaluacionintprogsociales2021.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgs@agam.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintiuno.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 26, apartado A, numeral 2 y artículo 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracción I, numerales 11 y 12, fracción XII, apartado B, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 31, Fracción VII, 67 y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 30, 32, 35 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021, de fecha 21 de Abril de 2021, Número de Gaceta 579, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA”, A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

La evaluación interna del Programa Social, “La Empleadora” a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, podrá ser consultada en el siguiente enlace electrónico:

<https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/EVALUACION-INTERNA-LA-EMPLEADORA-2020.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- El responsable del enlace electrónico es la Licenciada Edith Manríquez González, titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Contenidos Digitales de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, colonia Observatorio, Teléfono 55 4503 0390.

Ciudad de México a, 18 de junio de 2021.

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021

CIRCULAR No. 51

**CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,
UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO
TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero a la obligación que tiene el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (ARCO), competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM; así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para estos efectos, se suspenderán dichos plazos y términos los días siguientes:

19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio; 16 de septiembre; 1, 2 y 15 de noviembre; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021; 3, 4, 5, y 21 de enero y 7 de febrero de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 86, fracciones I, IX y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 13 del Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 13 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; en relación con el diverso 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública de Datos Personales en la Ciudad de México.

Para hacer del conocimiento público esta Circular, la misma será publicada en la Gaceta, en el sitio de Internet del Sistema INFOMEX, en la página oficial www.iecm.mx y en sus estrados, tanto de oficinas centrales como de sus órganos desconcentrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

(Firma)

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003-2021

Ana Margarita Elia Ruiz Salazar, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana constituidas conforme a las leyes mexicanas, especialistas en la **producción, fabricación y/o comercialización, de Material Eléctrico, Refacciones para Maquinaria y Equipo Electromecánico de Impresión, Ferretería y Material de Construcción** y a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública Nacional N°. COMISA-LPN-004-2021** para la **Adquisición de Material Eléctrico, Refacciones para Maquinaria y Equipo Electromecánico de Impresión, Ferretería y Material de Construcción**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional N°. COMISA-LPN-004-2021.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
COMISA-LPN-004-2021	En la Convocante \$ 2,001.00	29/junio/2021	01/julio/2021 11:00 horas	08/julio/2021 11:00 horas	15/julio/2021 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
18	BALERO 3309			10	PIEZA
146	MANGUERA NEUMATICA 8 MM MOD. US98A0807BU			100	METRO
148	MANGUERA NEUMATICA FESTO 3/4			100	METRO
151	MANGUERA NEUMATICA FESTO 8X1.25			100	METRO
4	PINTURA ESMALTE VERDE BANDERA (PRESENTACIÓN DE 19 LITROS)			190	LITRO

Los servidores públicos responsables del procedimiento de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: la C. Ana Margarita Elia Ruiz Salazar, Directora General; el Mtro. Ignacio de Jesús Sam Figueroa, Coordinador de Comercialización y Abastecimiento y la Lic. María del Socorro Leyte Rosalino, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones; y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, Mtro. José Antonio Ruiz Cruz, Coordinador Operativo; Lic. Martha Aurora Betancourt Navarro, Coordinadora de Administración y Finanzas; C. Juan Carlos Mares Flores, Subdirector de Planeación y Operación, Ing. Andrés Vázquez Barrera, Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios Generales, y el Ing. Rodrigo Ernesto Hidalgo Sánchez, Subjefe de Servicios Generales.

- Las bases de ésta Licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de su publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, planta baja, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; la forma de pago será mediante **depósito bancario** a la cuenta de cheques Banorte No. 0295665393, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072180002956653936, o **cheque certificado o de caja**, a nombre de **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**, con R.F.C. CMI780808-H12; siendo requisito indispensable presentar la ficha de depósito, cheque certificado o de caja, en la Coordinación de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en General Victoriano Zepeda, No. 22, primer piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, única y exclusivamente en los días establecidos en la presente Convocatoria para adquirir las bases, misma que elaborará el **Recibo de Pago de Bases**, el cual se deberá presentar en la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, ubicada en la planta baja del domicilio citado, para la entrega de las bases correspondientes, en el entendido, de que éste **Recibo de Pago de Bases** será el único medio comprobatorio de pago de bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Los interesados en participar en el proceso licitatorio, podrán revisar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en la Licitación cubrir su costo y **obtener el Recibo de Pago de Bases**.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- La adjudicación se realizará por partida completa, conforme a lo indicado en las Bases, al o los licitantes que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y el precio más bajo a LA CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación Pública Nacional.
- La Visita a las Instalaciones de los licitantes se realizará de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propuestas y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la Convocatoria, en el Auditorio de Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V., ubicado en calle General José Morán, No. 218, primer piso, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11840, Ciudad de México.
- Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados LAB-Destino (Libre a bordo destino) sin costo adicional para COMISA en el Almacén General, ubicado en calle General Gobernador José Morán, No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11840, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles y/o en su caso en el lugar que indique COMISA de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Plazo de entrega: Entregas calendarizadas de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y de la documentación correspondiente debidamente requisitada y una vez validada por la Coordinación de Administración y Finanzas.
- Ésta Licitación no se realizará bajo el amparo de ningún Tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 81 fracciones I y II incisos b) y c) de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 21 de junio de 2021

(Firma)

C. Ana Margarita Elia Ruiz Salazar
Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

SECCIÓN DE AVISOS**NOTARIA NO. 106 DEL ESTADO DE MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago constar que por escritura **69,041** de fecha **veintiocho días** del mes de **Abril** de **dos mil veintiuno**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MOISES COHEN HARARI**, a petición de los señores EMILIA HAMOUI Y HELLEL también conocida como EMILIA HAMOUI LEVY HELLEL y/o EMILIA HAMUY DE COHEN y/o EMILIA HAMUI LEVY DE COHEN, SOFIA COHEN HAMUI, RAQUEL COHEN HAMUI LEVY y SALOMON COHEN HAMUI; en su calidad de Presuntos herederos.

(Firma)

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL

Atizapán de Zaragoza, Edo. De México a 17 de Mayo del 2021.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días hábiles

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)